

CIRCULAR: 077

PARA:

REGISTRADORES DELEGADOS, GERENTES, DIRECTORES,

JEFES DE OFICINA Y SUPERVISORES DE CONTRATOS.

DE:

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y DIRECTOR

ADMINISTRATIVO.

ASUNTO:

TRAMITE DE ADICIONES, PRORROGAS, OTROSI Y DEMAS

NOVEDADES CONTRACTUALES.

FECHA:

1 6 MAYO 2016

Respetados Registradores Delegados, Gerentes, Directores, Jefes de Oficina y Supervisores de contratos:

Con el fin de atender de manera oportuna los trámites relacionados con adiciones, prorrogas, otrosi y demás novedades contractuales y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo cuarto de la Resolución N° 2489 del 1 de abril de 2016 "por la cual se crea, organiza y reglamenta el Comité Asesor para la Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil" en la cual se señala:

() 8 Revisar y recomendar sobre las prórrogas, adiciones y demás situaciones contractuales que se presenten en la ejecución de los contratos celebrados directamente o como consecuencia de los procesos de selección superiores a la mínima cuantía o cuando le sea requerido por los competentes contractuales o por los ordenadores del gasto. (...)

Por lo anteriormente indicado y con el fin de ser tratado en la sesión ordinaria del Comité Asesor para la Contratación, se hace necesario que los requerimientos citados en el asunto, sean radicados en la Gerencia Administrativa y Financiera dentro de los primeros 5 días hábiles del mes anterior al vencimiento del contrato y/o de la fecha en que se requiere la novedad contractual.

Así las cosas, se deberá radicar junto con la solicitud del trámite requerido los siguientes documentos:

1- Cuadro resumen del Contrato (N° contrato, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial, valor de las adiciones y porcentaje de las mismas.

> Dirección Administrativa Av. Calle 26 No. 51-50 CAN -Tel: 220 28 80 Ext. 1430, 1431 Fax: 220 08 59 Cod po posibil 11131 - Bogotá D.C. <u>www.repistratiur.a.gov.co</u>



1 6 MAYO 2016

fecha de aprobación de las pólizas y novedades contractuales) se anexa modelo.

- 2- Balance de ejecución del contrato
- 3- En caso de adiciones, certificación expresa de lo contenido en el segundo párrafo del parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que indica:
 - (...) Los contratos no podran adicionarse en más del cincuenta por ciento (50) de su valor inicial, expresado esto en salarios mínimos legales mensuales (...)
- 4- Documentos del contratista (Cámara y comercio, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o contratista, certificación de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría y Policía)

Atentamente.

CARLOS ALFONSO GARZÓN SABOYA

Gerente Administrativo y Financiero

LUIS FERNANDO GARDÍA CERÓN

Director Administrativo

ANDRES FORERO LINARES

Jefe Oficina Juridica

Reuso Raquel Johanna Ramirez Bastidas - Coordinadora Grupo Contratos

avier Dario Sastoque Gomez - Coordinador Grupo de Compras - Ciliandro Ricardo Andres Garcia Huertas - Profesional Universitario Grupo de Co